



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585- 2022-MPCH-A



Chincheros, 05 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de Alcaldía de fecha 10 de noviembre del 2022, Formato de Resultados con registro de mesa de partes N° 8954 de fecha 09 de noviembre del 2022 emitido por el presidente del Comité Electoral del CENTRO POBLADO DE VILLA ANDINA DE SIMPE, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **CONVOCA** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022**;

Que, mediante Resolución N°0362-2022-JNE de fecha 06 de abril del 2022 se Aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, que consta de 42 artículos y 2 disposiciones finales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPCH de fecha 21 de abril del 2022 se APRUEBA el reglamento de Elecciones de Autoridades (alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril del 2022 se Actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ ONPE;

Que, conforme al cronograma emitido por la Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril del 2022 se realizó las elecciones el 06 de noviembre del 2022 en la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **CONVOCA** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022**;

Que, conforme a las actas adjuntas, acta de instalación, acta de sufragio, acta de Escrutinio, acta de consolidación se tiene que la **LISTA N° 2** del Partido Político Independiente "**MOVIMIENTO POLÍTICO LLANKASUNCHIK**" **obtuvo la votación más alta** en las elecciones de Autoridades del **Centro Poblado de Villa Andina de Simpe, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros**;

Que, los miembros del Comité Electoral del **Centro Poblado de Villa Andina de Simpe, Distrito de Huaccana**, Provincia de Chincheros mediante Formato de Resultados con registro de mesa de partes N° 8954 de fecha 09 de noviembre del 2022 solicita se reconozca al alcalde y la lista de regidores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



De la LISTA N° 2 del Partido Político Independiente "MOVIMIENTO POLÍTICO LLANKASUNCHIK" conforme señala el Reglamento, para lo cual adjunta actas con resultados, fotocopias de DNI y acervo documentario correspondiente;

Que, conforme al artículo 38 del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 señala sobre la Proclamación del alcalde y regidores: "El alcalde provincial proclama al alcalde y la lista de regidores de la municipalidad del centro poblado que **obtiene la VOTACIÓN MÁS ALTA**; asimismo, comunica al INEI y al JNE el cuadro de autoridades electas";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCLAMAR como alcalde y regidores de la Municipalidad del CENTRO POBLADO VILLA ANDINA DE SIMPE, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros a los siguientes ciudadanos:

ALCALDE		DNI
LUIS SULCA CACERES		31487975
REGIDORES		DNI
REGIDOR 1	LICARIA CULACA ALFARO	31483670
REGIDOR 2	EFRAIN PALOMINO HUAYLLASCO	45485837
REGIDOR 3	LUCIA MALDONADO PALOMINO	73453421
REGIDOR 4	LUIS FERNANDO ALFARO LAURA	74448749
REGIDOR 5	HAYDEE RIOS QUISPE	10182296
ACCESITARIO 1	ROSARIO GARCIA PEREZ	40152861
ACCESITARIO 2	PLACIDO VARGAS CHATE	31482782

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR las respectivas Credenciales a las Autoridades Municipales proclamadas en el Artículo 1°, quienes tendrán un periodo de mandato de cuatro años computados a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR a las Autoridades Municipales reconocidas que deben tener en cuenta las atribuciones, competencias, funciones delegadas, régimen de administración interna y atribuciones administrativas, económicas delegadas conforme a las normas municipales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER en conocimiento del JNE e INEI, la presente Resolución para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C.P 01+CREDENCIALES
JNE/INEI 02
OCI 01
IMAGEN 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE